



29/07/2021

CONTRIBUCIÓN DE ANFFECC A LAS DIRECTRICES DE AYUDAS DE ESTADO EN MATERIA DE CLIMA, PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA (2022)

La Asociación Nacional de Fabricantes de Fritas, Esmaltes y Colores Cerámicos (ANFFECC) agradece la oportunidad de participar en el proceso de consulta pública en relación con las Directrices de ayudas de estado en materia de clima, protección del medio ambiente y energía (2022), y confía en que puedan ser consideradas de cara a la aprobación del texto final de Directrices, por ello, dentro del plazo establecido al efecto, formulamos las siguientes consideraciones/peticiones.

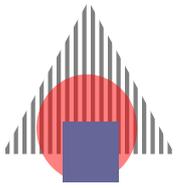
DESCRIPCIÓN Y REPRESENTATIVIDAD DEL SECTOR ESPAÑOL DE FRITAS, ESMALTES Y COLORES CERÁMICOS

ANFFECC es la asociación nacional de fabricantes de fritas, esmaltes y colores cerámicos que cuenta con un total de 23 empresas miembros, en su mayoría localizadas en la provincia de Castellón, las cuales están muy próximas a sus clientes productores de azulejos, en lo que se conoce como "clúster cerámico". Las fritas, esmaltes y colores cerámicos son los productos que se aplican sobre la base del azulejo con el fin de conferirle a este su imagen, color, diseño, rugosidad, relieve y acabado característicos.

Las empresas de fritas, esmaltes y colores cerámicos son desde hace años **líderes mundiales** en I+D+i, diseño, calidad, ventas y servicio al cliente. Su prestigio es reconocido en todo el mundo. En la actualidad, con unas **ventas de unos 1.300 millones de euros, más del 70% de la producción se exporta** fuera de nuestras fronteras llegando a todos los continentes, dando empleo a más de **3.900 trabajadores**.

El sector de fabricantes de fritas, esmaltes y colores cerámicos es un **sector intensivo en consumo energético**, especialmente es **gran consumidor de gas natural**. Presenta un consumo de unos 230 GWh/año de electricidad y **más de 1.600 GWh/año de consumo de gas natural**. Por ello, al ser una industria intensiva en energía, basada principalmente en procesos de combustión, está sujeta a las políticas europeas destinadas a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.

El sector ha realizado esfuerzos para mejorar su competitividad económica reduciendo emisiones de CO2 y ahorrando combustible. Reflejo de ello es la optimización de procesos productivos,



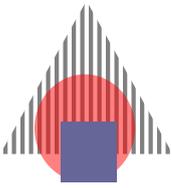
apostando por sistemas de oxicomustión, que han permitido además una reducción importante de emisiones de CO₂ desde el inicio del ETS, cercana al 45%.

Actualmente, **no existe, por el momento, una alternativa energética técnica y económica viable que permita cumplir objetivos de descarbonización** de cara al cumplimiento de los requisitos de la UE en materia de neutralidad climática a 2050. Es necesario el desarrollo tecnológico y normativo que contemple un proceso de descarbonización del sector que no ponga en peligro la competitividad del sector, así como su deslocalización. Para ello, el sector está trabajando en la definición de una hoja de ruta que permita identificar las adaptaciones de las tecnologías de proceso que serían necesarias implementar para poder sustituir, de forma progresiva en nuestros procesos productivos, el consumo de gas natural por otros gases renovables.

Por otro lado, **la falta de nivel de madurez de electrificación de hornos de alta temperatura, así como su coste, es la principal barrera para la electrificación del sector**, ya que se requiere mayor desarrollo en I+D y experiencia en el mercado de la que existe actualmente. Así pues, **las nuevas tecnologías o adaptaciones de estas no estarán disponibles a corto plazo, por lo que por el momento la única alternativa de suministro energético real que tiene el sector es el gas natural**. Por otra parte, la carencia de gases renovables para satisfacer la demanda industrial, así como de precios competitivos para su adquisición, agravan todavía más esta situación.

En este contexto, y ante la imposibilidad inmediata de adaptación de la industria al nuevo escenario de transición energética, **cualquier tasa y/o cargo sobre el consumo de gas natural o electricidad repercutirá directamente en la rentabilidad de las empresas**. Con unos márgenes de beneficio ya muy reducidos, y agravados por el creciente incremento de precios de las materias primas, los fletes y los precios de la energía, un nuevo incremento de los costes energéticos mediante cualquier tipo de tasa o cargo estatal conllevaría una importante pérdida de competitividad, que puede derivar en la deslocalización del sector, con la consecuente reducción de empleo y de generación de valor económico y empresarial en España y en Europa.

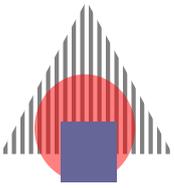
Por todo ello, desde ANFFECC remitimos esta contribución, con el fin de **solicitar que el sector de fritas, esmaltes y colores cerámicos sea incluido en el Anexo I, a través de los PRODCOMS – 8 2030.21.30, 2030.21.50, 2030.21.70 y 2030.21**, dado que como puede observarse en el estudio acompañado, **el sector cumple con los criterios de elegibilidad** detallados por la Comisión Europea en el punto 4.11.3.1 (párrafo 357) **y está en el listado de Sectores en riesgo de fuga de carbono en ETS**, por lo que **asumir cualquier tipo de tasa o gravamen sobre los consumos energéticos**, repercutiría directamente en la rentabilidad y competitividad del sector y **podría conllevar la deslocalización del mismo**.

**COMENTARIOS AL PUNTO 4.11.3.1. ELIGIBILIDAD (PÁRRAFO 357)**

ANFFECC, en nombre del sector español de fritas, esmaltes y colores cerámicos (CNAE-6 2030.21), y en representación de toda la industria europea, de la que supone más del 70% de la producción, **SOLICITA LA INCLUSIÓN DEL SECTOR, en concreto los PRODCOMS – 8 2030.21.30, 2030.21.50, 2030.21.70 y 2030.21, dentro del Anexo I** de las Directrices de Ayudas de estado en materia de clima, medio ambiente y energía, dado que **el sector cumple con los requisitos establecidos en el punto 4.11.3.1 'Eligibilidad' (párrafo 357)**, para ser considerado en riesgo de deslocalización y desventaja competitiva debido a las tasas por consumos energéticos.

Tal y como se expone en las Directrices, dicho riesgo depende de dos factores, por un lado, la intensidad eléctrica del sector, y por otro, su exposición al comercio internacional, y señala que, para ser incluidos dentro del Anexo I como sectores susceptibles de recibir las ayudas, deben cumplir con una intensidad comercial de al menos 20% a nivel Unión Europea, y una intensidad eléctrica del 10% o, en su defecto, una intensidad eléctrica del 7% y una intensidad comercial del 80%.

Adjuntamos al presente escrito, **estudio exhaustivo que justifica el cumplimiento de dichos requisitos, tanto a nivel español como europeo, para que el sector de producción fritas, esmaltes y colores cerámicos con PRODCOMS 8 2030.21.30, 2030.21.50, 2030.21.70 y 2030.21, sea incluido en el citado Anexo**, y sea por tanto susceptible de recibir las ayudas de estado pertinentes.



COMENTARIOS AL PUNTO 4.11. AYUDAS EN FORMA DE REDUCCIONES DE LOS CÁNONES DE ELECTRICIDAD PARA USUARIOS INTENSIVOS EN ENERGÍA

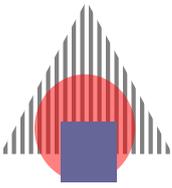
Con independencia a la solicitud de inclusión del sector de fritas, esmaltes y colores cerámicos dentro del Anexo I de las Directrices, como eje fundamental de nuestra contribución, añadimos un par de consideraciones que consideramos también relevantes, en consonancia con las presentadas por la Asociación Española de Fabricantes de Azulejos y Pavimentos Cerámicos (ASCER), Asociación que representa a nuestros clientes azulejeros en el clúster cerámico español, dado que la situación nos afecta de igual modo, tanto por el tipo de gravamen que pretende imponerse por parte del estado español, como por el tipo de consumo energético, que en nuestro caso se trata fundamentalmente de gas natural.

Como comentado, a pesar de la apuesta por la descarbonización, todavía no existe una tecnología que nos permita recurrir a la electrificación completa o a otras fuentes de energía renovables para poder producir, por lo que cualquier tipo de tasa impuesta no solo sobre la electricidad, sino sobre otros combustibles, como el gas natural, afectaría directamente al sector y su competitividad.

Entendemos que este aspecto debe ser de especial consideración ante el caso de sectores que, como el nuestro, todavía no cuentan con una fuente de energía alternativa que resulte tecnológica y económicamente viable.

En concreto, en relación al punto **4.11 Ayudas en forma de reducciones de las exacciones sobre la electricidad a los grandes consumidores de energía**, se solicita que las Directrices tengan un **enfoque más amplio que la actual propuesta**, la cual sólo contempla reducciones en el caso de que la financiación de las energías renovables se haya implementado a través de tasas en la factura eléctrica. Hay que tener en cuenta que cada EEMM define sus políticas energéticas las cuales pueden ser financiadas a través de tasas, impuestos o a través de la creación de Fondos, como es el caso de España, donde realizan sus aportaciones los suministradores de energía eléctrica, gas natural y productos petrolíferos, en función de sus ventas, soportando el coste de estas medidas el consumidor final, pero no siempre en forma de tasa o impuesto. Por lo que este enfoque supondrá una desventaja competitiva entre sectores ubicados en distintos EEMM, pudiendo derivar en la deslocalización del sector.

Por otro lado, se solicita que todos los sectores incluidos en el Anexo I que cumplen los criterios de elegibilidad (párrafo 357), puedan acceder a las ayudas independientemente de las formas de energía empleadas. El sector de fritas, esmaltes y colores cerámicos, como ya se ha comentado anteriormente, no cuenta actualmente con una alternativa técnica y económicamente viable al gas natural. Por lo que se solicita la **eliminación de la última frase del párrafo 354: *Tampoco se incluyen en esta sección las exacciones sobre el consumo de otras formas de energía, en particular el gas natural***, ya que tener que asumir por el sector el total de tasas para



financiar renovables que se incluyan en la factura de gas natural, supone una clara amenaza para el sector con riesgo de mermar su competitividad y de deslocalización.

Por último, se solicita **eliminar la propuesta de aumentar el nivel mínimo de contribución para la industria, del actual 15% al 25%** (párrafo 359). Para sectores intensivos en energía, como es el de fritas, esmaltes y colores cerámicos, supone un aumento de los costes adicionales que el sector difícilmente puede asumir sin perder competencia internacional, lo que llevaría a la deslocalización del sector.

Por todo ello,

SOLICITAMOS tengan por presentado este escrito con sus comentarios y documentos adjuntos y se acuerde la inclusión del sector de fritas, esmaltes y colores cerámicos **dentro del Anexo I** de las Directrices de Ayudas de estado en materia de clima, medio ambiente y energía, dado que **el sector cumple con los requisitos establecidos en el punto 4.11.3.1 'Eligibilidad' (párrafo 357)**, para ser considerado en riesgo de deslocalización y desventaja competitiva debido a las tasas por consumos energéticos, así como el resto de consideraciones del presente escrito.

Castellón a 29 de julio de 2021

FDO: Manuel Breva

Secretario General de ANFFECC